

## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Y

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 0001226 DE 2025

( 16 JUN 2025 )

Por la cual se establecen las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria

**EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTRO DE IGUALDAD Y EQUIDAD,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023, los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, el numeral 8 del artículo 6 del Decreto 1075 de 2023, el parágrafo segundo del artículo 4 del Decreto 531 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*”, establece como deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud, entendidos como factores sociales, económicos, culturales, nutricionales, los cuales inciden en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad y elevar el nivel de la calidad de vida.

Que en el literal c del artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, se establece que el Estado es responsable, entre otras acciones, de formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, la prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; garantizando el respeto, protección y el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

Que, en el Decreto Ley 4107 de 2011, se establecen los objetivos, funciones y estructura orgánica del Ministerio de Salud y Protección Social. En ese sentido determina en el numeral 2 del artículo 2º que, es función de este Ministerio formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar los planes, programas y proyectos en materia de Salud y Protección Social.

Que, mediante la Ley 2281 de 2023, “*Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones*”, se crea el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad. Aunado a ello, a través del Decreto 1074 de 2023, “*Por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones*”, se establece que el Sector Igualdad y Equidad está integrado por el Ministerio de Igualdad y Equidad como entidad cabeza de sector y por sus entidades adscritas, entre ellas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Continuación de la resolución: "Por la cual se establecen las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria"

Que, el numeral 14 del artículo 4 de la precitada ley, incluye dentro de las funciones del Ministerio de Igualdad y Equidad el adoptar, coordinar y ejecutar, en articulación con las demás entidades y organismos del Estado competentes, un programa de seguridad alimentaria que permita combatir el hambre y la malnutrición en los territorios y poblaciones de su competencia.

Que, el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", determina que el Gobierno nacional, en direcciónamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF establecerán las áreas de recuperación nutricional en los territorios con mayores niveles de bajo peso al nacer, morbilidad y mortalidad asociadas a la desnutrición en la población infantil, bajo peso en mujeres gestantes e inseguridad alimentaria.

Que el Gobierno nacional, mediante el Decreto 0531 de 2024, "*Por el cual se reglamentan las Zonas de Recuperación Nutricional dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria (ZRN), establecidas en el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023*", reglamentó la implementación, seguimiento y supervisión de las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria, cuyo propósito es incidir en los determinantes sociales de la situación y contribuir a la garantía progresiva del derecho humano a alimentación mediante la coordinación y articulación de los recursos técnicos, financieros y administrativos necesarios para el desarrollo del Modelo Integral de Acción Transectorial (MIAT).

Que, en el artículo 4 del referido decreto, se determinan los criterios e indicadores para establecer las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) a partir de los determinantes sociales de la nutrición materna e infantil, a realizarse en dos (2) fases: la primera, de identificación de municipios elegibles, teniendo en cuenta 13 indicadores asociados a la inseguridad alimentaria, y la segunda, de priorización, basada en los indicadores de bajo peso al nacer, desnutrición moderada y severa en menores de 5 años, mortalidad por Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA), Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y Desnutrición Aguda (DNT), su comportamiento inusual y el bajo peso en mujeres gestantes.

Que, en los párrafos del precitado artículo, se establece que los indicadores relacionados podrán actualizarse y/o modificarse según las definiciones técnicas de las entidades responsables y, se determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Salud y Protección Social, establecerán la Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria, lo cual podrá realizarse de forma progresiva, así como su implementación.

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, expidieron el documento "*Metodología de Delimitación Territorial de las Zonas de Recuperación Nutricional*", en el que se plasmó el análisis efectuado al territorio nacional, a partir del modelo de determinantes de la nutrición materna e infantil propuesto por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF, en el año 2020, así como los criterios e indicadores señalados en el artículo 4 del Decreto 0531 de 2024.

Que, mediante la precitada Metodología, en aras de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023, respecto a la obligación de el Gobierno nacional de establecer las áreas de recuperación nutricional en los territorios con mayores niveles de bajo peso al nacer, de morbilidad y mortalidad

Continuación de la resolución: "Por la cual se establecen las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria"

asociadas a desnutrición en la población infantil, bajo peso en mujeres gestantes e inseguridad alimentaria, se realizó el análisis de estos determinantes en dos fases: (1) fase de identificación de municipios elegibles y (2) fase de priorización de Zonas de Recuperación Nutricional.

Que en la fase de identificación de municipios elegibles, se realizó un análisis para establecer los municipios con las condiciones más críticas, de acuerdo con su nivel de vulnerabilidad o riesgo frente a la problemática y, se calculó una puntuación para cada municipio a partir del promedio ponderado de las dimensiones, determinando un índice para cada uno de los municipios en el país; se organizaron los municipios en cinco (05) grupos del mismo tamaño según el ordenamiento del valor del índice y se identificaron agrupaciones significativas de valores similares o disimilares en un conjunto de datos geográficos, teniendo en cuenta la proximidad espacial, logrando su clasificación y la interceptación con los municipios priorizados por el Departamento Nacional de Planeación en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 para garantizar la cobertura de atención universal para la primera infancia, dando como resultado 182 municipios.

Que, en la fase de priorización de Zonas de Recuperación Nutricional, a partir de los municipios priorizados por autocorrelación espacial, se realizó una aproximación a la delimitación por medio de geo procesos, con el fin de agrupar las Zonas de Recuperación Nutricional – ZRN, obteniéndose un puntaje en la suma de las capas que hacen parte de los indicadores de efecto o resultado que evidencian a nivel municipal la presentación de diferentes afectaciones de la situación nutricional infantil, lo cual, mejora para la delimitación de esta problemática, donde el puntaje máximo fue de 12 y el mínimo de 1.

Que, producto del estudio efectuado en la "*Metodología de Delimitación Territorial de las Zonas de Recuperación Nutricional*", se logró la identificación de cincuenta y ocho (58) Zonas de Recuperación Nutricional, en las se podrán tomar medidas especiales con otros ministerios que permitan articular las cadenas de abastecimiento alimentario, facilitar las compras locales en el marco de las normas de contratación pública definidas para cada entidad, promover soberanía alimentaria e implementar un sistema de cuidado infantil comunitario.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** La presente resolución tiene por objeto establecer las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria, a partir del análisis de determinantes sociales de la nutrición materna e infantil, conforme a los criterios e indicadores descritos en el artículo 4 del Decreto 0531 de 2024.

**ARTÍCULO 2º. AMBITO DE APLICACIÓN.** Esta será aplicable a las entidades encargadas de la coordinación y seguimiento de las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN):

- 2.1 Entidades de carácter nacional y sus dependencias a nivel territorial, que concurren en la garantía de los derechos a la salud y a la alimentación adecuada en sus componentes: disponibilidad, accesibilidad, adecuación y sostenibilidad.
- 2.2 Entidades territoriales del orden departamental, distrital o municipal que concurren en el marco de sus competencias a la garantía de los derechos a la

Continuación de la resolución: "Por la cual se establecen las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria"

salud y a la alimentación adecuada en sus componentes: disponibilidad, accesibilidad, adecuación y sostenibilidad.

2.3 Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

2.4 Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**ARTÍCULO 3º. ZONAS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL (ZRN).** Se establecen las cincuenta y ocho (58) Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria, identificadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social, en la *"Metodología de Delimitación Territorial de las Zonas de Recuperación Nutricional"*, según el puntaje obtenido, de la siguiente manera:

Nº de la ZRN	Departamento	Municipio	Puntaje
1	La Guajira	Uribia	12
2	La Guajira	Manaure	10
3	Magdalena	Ciénaga	9
4	La Guajira	Riohacha	9
5	Bolívar	Santa Rosa	8
		Clemencia	8
		Villanueva	8
6	La Guajira	Maicao	7
7	Cesar	Pueblo Bello	7
8	Córdoba	Tierra Alta	6
		Valencia	6
9	Chocó	Alto Baudó	6
		Medio Baudó	6
		Bajo Baudó	6
10	La Guajira	Dibulla	6
11	Magdalena	Remolino	6
		Sitio Nuevo	6
12	Chocó	Bojayá	5
		Carmen del Darién	5
		Medio Atrato	5
		Quibdó	5
		Río Quito	5
		Riosucio	5
13	Sucre	Chalán	5
		Colosó	5
		San Onofre	5
14	Atlántico	Luruaco	4
		Repelón	4
		Manatí	4
15	Atlántico	Ponedera	4
		Candelaria	4
		Campo de la Cruz	4
		Santa Lucía	4
16	Bolívar	Calamar	4
		Arroyohondo	4

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0001226 DE 16 JUN 2025 HOJA No. 5**

Continuación de la resolución: "Por la cual se establecen las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria"

<b>Nº de la ZRN</b>	<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Puntaje</b>	
	Cesar	Maria La Baja	4	
17		Agustín Codazzi	4	
		Becerril	4	
18	Cesar	El Copey	4	
		Bosconia	4	
19	Cesar	Astrea	4	
		El Paso	4	
		Chimichagua	4	
20	Cesar	San Diego	4	
		La Paz	4	
21	Córdoba	Tuchin	4	
		San Andrés De Sotavento	4	
	Sucre	Palmito	4	
	Magdalena	Sampués	4	
22		El Retén	4	
		Aracataca	4	
		Fundación	4	
	Magdalena	Algarrobo	4	
23		Cerro de San Antonio	4	
		Concordia	4	
		Ariguaní	4	
		Sabanas de San Ángel	4	
		Plato	4	
	Magdalena	Nueva Granada	4	
24		Puebloviejo	4	
		Zona Bananera	4	
25	Magdalena	Pivijay	4	
		Chivolo	4	
		Zapayán	4	
		Tenerife	4	
26	Antioquia	Cáceres	3	
		Nechí	3	
		El Bagre	3	
		Arboletes	3	
		San Pedro de Urabá	3	
		San Juan de Urabá	3	
27	Antioquia	Vigia del Fuerte	3	
		Murindó	3	
28	Bolívar	Hatillo de Loba	3	
		Barranco de Loba	3	
		Altos del Rosario	3	
		San Martín de Loba	3	
		El Peñón	3	
29	Bolívar	Talaigua Nuevo	3	
		Cicuco	3	
		Margarita	3	

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0001226 DE 16 JUN 2025 HOJA No. 6**

Continuación de la resolución: "Por la cual se establecen las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria"

Nº de la ZRN	Departamento	Municipio	Puntaje
30	Bolívar	El Carmen De Bolívar	3
		Córdoba	3
31	Bolívar	Magangué	3
32	Cesar	Chiriguaná	3
		Curumaní	3
33	Cesar	Pailitas	3
		Pelaya	3
		La Gloria	3
		Gamarra	3
		Río de oro	3
34	Chocó	El Cantón de San Pablo	3
35	Chocó	Bahía Solano	3
		Nuquí	3
36	Córdoba	Ayapel	3
		Buenavista	3
		Puerto Libertador	3
37	La Guajira	San Juan del Cesar	3
38	Magdalena	Santa Bárbara De Pinto	3
		Santa Ana	3
		Pijiño del Carmen	3
		San Zenón	3
		San Sebastián de Buenavista	3
		El Banco	3
39	Nariño	San Andrés De Tumaco	3
40	Nariño	Roberto Payán	3
		Barbacoas	3
		Magüí	3
41	Norte de Santander	El Carmen	3
		Convención	3
		San Calixto	3
		Hacarí	3
42	Sucre	Sucre	3
		San Benito Abad	3
		Caimito	3
		San Marcos	3
		Majagual	3
43	Vichada	Cumaribo	3
44	Bolívar	Norosí	2
		Río Viejo	2
		Arenal	2
		Morales	2
		Santa Rosa Del Sur	2
45	Bolívar	Pinillos	2
		Achí	2
		Montecristo	2

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001226 DE 16 JUN 2025 HOJA No. 7

Continuación de la resolución: "Por la cual se establecen las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria"

Nº de la ZRN	Departamento	Municipio	Puntaje
	Bolívar	Tiquisio	2
46		San Jacinto	2
		Zambrano	2
47	Caquetá	Cartagena Del Chairá	2
		Solano	2
	Putumayo	Puerto Leguízamo	2
48	Córdoba	San Bernardo del Viento	2
		Moñitos	2
		Puerto Escondido	2
		Canalete	2
		San Antero	2
		Los Córdobas	2
49	Guainía	Barrancominas	2
		Inírida	2
50	Guaviare	San José Del Guaviare	2
51	Nariño	Mosquera	2
		Olaya Herrera	2
		La Tola	2
		El Charco	2
		Santa Barbara	2
52	Norte de Santander	Teorama	2
		El Tarra	2
		Tibú	2
53	Sucre	Ovejas	2
		Buenavista	2
54	Antioquia	Necoclí	1
		Turbo	1
		Mutatá	1
		Chocó	1
55	Cauca	Unguía	1
		Guapi	1
		Timbiquí	1
56	Guainía	Pana Pana	1
57	Amazonas	La Chorrera	1
		Puerto Arica	1
58	Vichada	Primavera	1

**PARÁGRAFO.** Las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) establecidas en el presente artículo podrán actualizarse y/o modificarse, de acuerdo con las definiciones técnicas que para el efecto expidan el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en articulación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

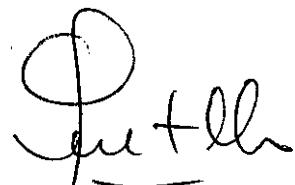
**ARTÍCULO 4º. OTRAS DISPOSICIONES.** En lo referente a la implementación, seguimiento y supervisión de las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN), así como en lo no previsto en esta resolución, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0531 de 2024, o la norma que lo modifique o sustituya.

Continuación de la resolución: "Por la cual se establecen las Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN) dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria"

**ARTÍCULO 5º. VIGENCIA.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., 16 JUN 2025



**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**  
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



**CARLOS ALFONSO ROSERO**  
MINISTRO DE IGUALDAD Y EQUIDAD

Aprobó:

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios – Ministerio de Salud y Protección Social  
Rodolfo Enrique Salas Figueroa, Director Jurídico (E) – Ministerio de Salud y Protección Social  
Viceministro para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza – Ministerio de Igualdad y Equidad  
Jefe Oficina Jurídica – Ministerio de Igualdad y Equidad 